



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

DECRETO N°: 1636.
EN CONCEPCIÓN,

24 JUN 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra I); *“Cuando habiendo realizado una licitación previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Correo electrónico de profesional de SECPLAC, señora Pamela Soto A., indicando no se presentaron interesados en ofertar en la Propuesta Pública “Contratación de Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concepción”
- f) Decreto Alcaldicio N°005 DECLÁRESE DESIERTA, de fecha 07 enero 2019
- g) Decreto Alcaldicio N°856 DECLÁRESE DESIERTA, de fecha 29 marzo 2019
- h) Decreto Alcaldicio N°1494 DECLÁRESE DESIERTA, de fecha 10 junio 2019
- i) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 29 enero 2019
- j) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 29 marzo 2019
- k) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 27 de mayo 2019
- l) Certificado N°156, de dirección CESFAM que indica justificación de prórroga del servicio.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165, de fecha 04 junio 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°1160, de fecha 06 de mayo 2019 autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado “Contratación de Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concepción” y aprobó las Bases de Licitación para el efecto.

SEGUNDO: Que cerrado el tercer proceso de postulación para ofertar en la Licitación Pública 2597-23-LQ19 no se presentaron interesados en participar de la mencionada Propuesta, según consta en la Resolución de Acta de Deserción, y en el D.A. N°1494, de fecha 10 de junio 2019. Por lo que nuevamente no ha sido posible la concreción de este vital servicio para el CESFAM-SAR y que permite garantizar la toma y preparación de exámenes para los pacientes.

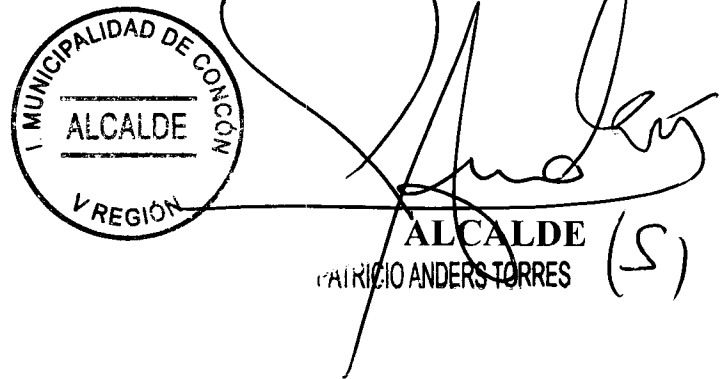
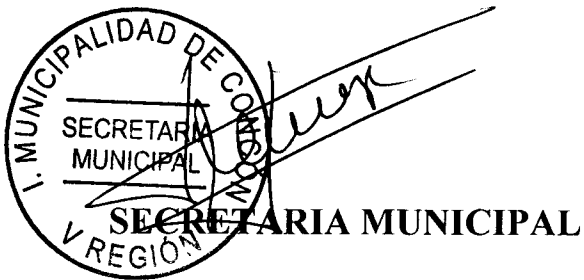
TERCERO: Que el Art. 10, numeral 7, letra I), posibilita la contratación o trato directo cuando una vez realizada la licitación, no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación resulta indispensable para las necesidades de la entidad.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al proveedor a continuación señalado.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio “Toma y preparación de exámenes de laboratorio clínico” para el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, con el proveedor señores **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT: 77.646.710-3**, por un plazo de 60 días a contar del 03 de junio 2019, a un valor referencial de \$ 12.000.000.-, valor con impuesto incluido. Según se consigna en los considerando y mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública en curso, denominado “Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico Años 2019-2021 para CESFAM Concepción”, que regularán los servicios para el próximo período contractual. En virtud de los antecedentes indicados.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

